

Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas Nro. 23-2025-OGAF-MDM

Majes, 04 de marzo del 2025

EL JEFE E) DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTOS:

Proveído N° 294-2025-OGPPM/MDM, Nota N° 419, de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Modernización, Informe N° 004-2025/RVH, del Conductor de la Oficina de Alcaldía, y Planilla de Viáticos N° 02-2025 05-2025 y 07-2025;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece El Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por el Decreto Supremo N° 007-2013-EF, se regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15. Indica en su Artículo N° 08. Que los gastos se sustentan con: Facturas, Boletas u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el reglamento de comprobantes de pago aprobados por la SUNAT;

Que, de acuerdo a lo establecido en la **Directiva N° 04-2015-GM-MDM**, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 229-2015-GM-MDM, Ítem VIII. Disposiciones Complementarias, punto 8.5 se establece que en caso de viajes por comisión de servicio, efectuado de manera urgente y que por su naturaleza no haya sido posible programarlo, la presentación de la sustentación pertinente se tendrá que efectuar inmediatamente después del retorno del comisionado utilizando los formatos de los anexos N° 02, 03 y 05, debiendo sujetarse a lo establecido en la escala de viáticos y a los porcentajes para los gastos respaldados con comprobantes de pago y declaración jurada. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el punto 8.7 el reembolso de viáticos deberá autorizarse mediante resolución de la Subgerencia de Administración y Finanzas, debiendo emitirse únicamente ante situaciones de contingencia correctamente justificadas;

Que, mediante Informe N° 004-2025/RVH, del Conductor de la Oficina de Alcaldía; Auxiliar Vilavila Huanca Reynaldo Sabino; solicita el reembolso del gasto realizado, en la comisión de servicio de los días 12,13 y 16 de enero del año en curso, a la ciudad de Lari y Arequipa. Con la finalidad de realizar el traslado al alcalde. Precisando que, el trámite de los viáticos correspondientes, no se efectuó con anterioridad, por motivos de fuerza mayor, no atribuibles a quien suscribe.

Que, con Proveído N° 294-2025-OGPPM/MDM, Nota N° 419, la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Modernización, comunica la disponibilidad presupuestal, hasta por la suma de S/ 190.00 soles. A fin de atender el reembolso del gasto efectuado.

De conformidad a los considerandos expuestos en la Resolución de Alcaldía N° 62-2025-MDM, de fecha 03 de marzo del 2025, mediante la que se designó al jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, Abog. Juan Carlos La Torre La Roca, y estando a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar el reembolso del viático a nombre de **Vilavila Huanca Reynaldo Sabino**, conforme a la escala establecida en el numeral 7.5.1 de la **Directiva N° 04-2015-GM-MDM**, hasta por la suma de S/ 190.00 (Ciento noventa con 00/100 soles), correspondiente a los días 12,13 y 16 de enero del año en curso; el mismo que ha sido habilitado por la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Modernización, mediante Nota N° 419.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de contabilidad y Costos, y oficina de Tesorería, que ejecuten las acciones administrativas correspondientes, para su pago

ARTÍCULO TERCERO.- Poner a conocimiento del (la) interesado (a), Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, y otras oficinas pertinentes, la presente Resolución para los fines convenientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Abog. Juan Carlos La Torre Roca
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Cc. Órgano de Control Institucional
Archivo

(054) 586135 / 586784 / 586071

Av Municipal Mz. 3EF Lote F-3 Villa El Pedregal

RUC: 20496934866

